



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00003 00
Proceso	Ejecutivo a continuación.
Demandante	Lafe Sierra S.A.S.
Demandado	Corporación para la Gestión y el Desarrollo Integral y Sostenible Social Comunitario "Corpogedesco"
Decisión	Decreta medidas cautelares

Conforme a lo solicitado por la parte actora y como quiera que es procedente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 466, 593 y 599 del Código General del Proceso, el juzgado:

Resuelve

Único: Decretar el EMBARGO y retención de los dineros que posea la entidad demandada Corporación para la Gestión y el Desarrollo Integral y Sostenible Social Comunitario "Corpogedesco" –NIT: 901.284.197-9, en la cuenta de ahorros N° 900000183 de la entidad Bancolombia S.A.

La medida de embargo decretada se limita a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000'000.000)

Ofíciase a la entidad bancaria a fin de que proceda a realizar las respectivas retenciones, consignándolas en la cuenta de depósitos judiciales que para el efecto posee este Despacho en el Banco Agrario de esta localidad, identificada con el No. 050012031020, a favor de la parte demandante **Lafe Sierra S.A.S. NIT: 811.018.057-0**; con la advertencia de que si no lo hiciere responderá por dichos valores e incurrirá en multa de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales (artículo 593 numeral 10 y parágrafo 2º del Código General del Proceso).

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bcbcfb8d1b2bae705288102c74b15714a91ab95a318563431c2f2450fcc4c0**

Documento generado en 24/01/2023 09:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>